

para que el

Se concede permiso al sr. Torres Giraldo dicte su conferencia en cualquier edificio privado o plaza pública, siempre que su discurso no cauce alteraciones del orden público o constituya ataques contra el gobierno o las instituciones del país.

Los organizadores de estas conferencias responderán a este despacho de los sucesos que alteren el orden público si estos fueren ocasionados por las palabras del orador.

Pastó, Junio 11 de 1937.

El Alcalde

Carlos Cesár Puyano.

(Hay un sello)

Esta limitada libertad se deduce de instrucciones del ministro de gobierno, como consecuencia de mi queja telegráfica. Cabe hacer constar que afines de 1934, con excelente acogida inclusive de autoridades en Pastó, sin aviso previo ni cosa parecida, hablé en el Paraninfo de la Universidad, desde los balcones del salón de sesiones del Concejo Municipal y en diferentes plazas públicas.

J. Torres G.
La Torres G.